

Referencia:	<b>2019/00008741A</b>
Asunto:	<b>2019 INSTALACIONES DE RENOVABLES EN ALBERGUE DE TEFÍA.</b>

## **RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR**



### **ANTECEDENTES**

Con fecha 18 de Enero de 2018, mediante Nota de Régimen Interior por la Consejera de Bienestar Social y Juventud, se solicitó la redacción de proyecto para convertir el Albergue de Tefía en una instalación autosostenible energéticamente.

Mediante Providencia de 21 de marzo de 2019, se inician los trámites para la redacción del proyecto “Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en Albergue de Tefía”, al objeto de dotar con energía renovable en régimen de autoconsumo al edificio.

Previos los trámites oportunos, con fecha 21 de marzo de 2019 se realiza por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, propuesta de memoria de necesidad para la contratación de la redacción del proyecto de referencia, al objeto de dotar con energía renovable en régimen de autoconsumo al edificio. Por el Consejo de Gobierno con fecha de 22 de abril de 2019 se acordó aprobar la memoria justificativa propuesta.

El proyecto de obras denominado “Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en Albergue de Tefía”, se redacta por la empresa Estudio Proin.

Con fecha de 16 de julio de 2019 RS 2019010498, se solicitó al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, el trámite de cooperación interadministrativa.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo del ayuntamiento de Puerto del Rosario, mediante Notificación de 27 de Julio de 2020, se declara el proyecto conforme a la legalidad urbanística a los efectos previsto del artículo 334.2 de la Ley 4/2017 de cooperación interadministrativa.

Por el Consejero del Área Insular de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura (18/10/2019), se pone a disposición el bien a los efectos de su ejecución de las obras de referencia.



Con fecha de 22 de octubre de 2019, se emite por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, informe favorable de supervisión de proyecto.

Consta en el expediente documento RC nº operación 22019002221, por importe de 56.645,25 € correspondiente a la partida económica de 130 4250A 6220119 del presupuesto vigente.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I. Vista la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la Aplicación del Régimen Especial de la Organización de los Cabildos Insulares Canarios previsto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Cabildo Insular de Fuerteventura, en su artículo primero donde establece que se declara de aplicación al Cabildo Insular el régimen establecido en el Título X de la LRBRL.
- II. En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público que las competencias del Presidente y Pleno de las Entidades Locales sujetas al régimen de gran población, como órganos de contratación, se atribuirán al Consejo de Gobierno Insular.
- III. Vista la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, artículo 231.1, donde se establece que la aprobación del proyecto de obras corresponde al órgano de contratación.
- IV. Al amparo del Art. 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 3244 de 8 de julio de 2019 y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2019, por el que se nombra a la Consejera Doña María Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de Industria, Comercio, Transporte, Accesibilidad y Movilidad Sostenible, en relación con la delegación de competencias.
- V. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de mayo de 2020, en el que se delegada en los Sres./Sras. Consejeros/as titulares de las respectivas Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, en sus específicos ámbitos sectoriales, las competencias de desarrollo de gestión económica y adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar actualización del IGIC del Proyecto del 6,5% al 7%, en virtud del cambio normativo de modificación del IGIC por los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias 2020.



**SEGUNDO:** Aprobar el proyecto denominado “Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en Albergue de Tefía”, con un presupuesto de **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (52.106,74 €)**, excluido el IGIC. El impuesto general indirecto canario (IGIC) asciende a la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (3.647,47.-€)**, que resulta de aplicar el 7 % al citado presupuesto. El presupuesto total asciende a **CINCUENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VENTIUN CENTIMOS (55.754.21€)**.

**TERCERO:** De la presente resolución se dará traslado a la Intervención de fondos, al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura.